

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 23/02/2021

Cúcuta, 21 de abril de 2025

TRASLADO DE PRUEBAS - ID 1104745

Por medio del presente la Dirección Territorial Norte de Santander de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, informa a las personas titulares de la solicitud de cancelación de una medida de protección en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta) radicada con el ID 1104745, que se encuentra adelantando la actuación administrativa respecto del predio que se relaciona a continuación:

|                                     |                                                   |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Departamento                        | NORTE DE SANTANDER                                |
| Municipio                           | SARDINATA                                         |
| Vereda/corregimiento                | SARDINATA                                         |
| Nombre del predio/dirección         | PARCELA SIETE NEW YORK UNO PARCELACION EL DANUBIO |
| No. Folio de matrícula inmobiliaria | 260-202918                                        |

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.15.6.2.6 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, se le comunica que las pruebas recaudadas a lo largo del procedimiento administrativo les serán trasladadas, de modo que puedan controvertirlas, en caso de considerarlo.

Sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente, el material probatorio se dispondrá para su acceso en la Dirección Territorial Norte de Santander, ubicada en calle 11 N.O-66 Barrio La Playa de Cúcuta, Norte de Santander, por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

De no acudir dentro del plazo referido para el traslado de pruebas, se adoptará la decisión de fondo con base en el material probatorio obrante en el proceso, la cual le será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, de modo que puedan tener la oportunidad procesal para presentar el recurso de reposición, en caso de no encontrarse de acuerdo con lo decidido.

El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial Norte de Santander por el término de un (1) día, a los 21 días del mes de abril de 2025, siendo las: **8:00 a.m.**



MARIA JOSE JAIMES SANCHEZ  
ABOGADA SUSTANCIADORA  
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

|                                                                                   |                                                                                |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 2 DE 2   |
|                                                                                   | PROCESO: RUPTA                                                                 | CÓDIGO: RU-FO-04 |
|                                                                                   | TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA                     | VERSIÓN: 1       |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 23/02/2021

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente documento se desfija, a los a los 21 días del mes de abril de 2025, siendo las: **5:00 p.m.**, después de haber permanecido fijado en un lugar público de la Dirección Territorial Norte de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.



MARIA JOSE JAIMES SANCHEZ  
ABOGADA SUSTANCIADORA  
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RU-FO-04  
V1

